

Inversión para la impresión de los Antecedentes y Debates de la Convención Constituyente de 1934

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Apruébase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 1935, por el que se dispuso la entrega al Habilitado del Taller de Impresiones Oficiales, por Tesorería General y previa intervención de la Contaduría, de la suma de catorce mil novecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 14.947,55 $\frac{m}{n}$), con destino a sufragar gastos realizados por la Honorable Convención Constituyente del año 1934, y distribuída en la siguiente forma: cinco mil cuarenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 5.049,65 $\frac{m}{n}$), para pago de cuentas de materiales, saldo deudor al 30 de abril de 1935; ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800 $\frac{m}{n}$), cantidad comprometida para diversos trabajos pendientes en término de ejecución; y nueve mil noventa y siete pesos con noventa centavos moneda nacional (\$ 9.097,90 $\frac{m}{n}$), para la adquisición de materiales para la impresión de tres mil ejemplares en dos tomos de la Recopilación de Antecedentes y Debates, tomándose su importe de Rentas Generales, con imputación a la ley número 4219.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

AURELIO F. AMOEDO.

José Villa Abriúle.

ROBERTO UZAL.

Francisco Ramos.

La Plata, junio 10 de 1936.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.

ROBERTO J. NOBLE.

Registrada bajo el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve (4.389).

Manuel J. Cruz.

Oficial Mayor de Gobierno.

Véanse leyes n^{os}. 4.209 y 4.219.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES :

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: septiembre 3 de 1935.

Despacho de Comisión: abril 21 de 1936.

Sanción en general y en particular: abril 22 de 1936.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: mayo 6 de 1936,

Despacho de Comisión: mayo 20 de 1936.

Sanción en general y en particular: junio 3 de 1936.